

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
	ELABORACIÓN PLAN DE ACCIÓN			
FECHA 13-May-25	VERSIÓN 04	CÓDIGO PE-P-002	PÁGINA 1 de 4	

1. OBJETIVO

Establecer lineamientos para apoyar la formulación del plan de acción de las diferentes dependencias del nivel central y descentralizado, orientando su quehacer para cumplir con los compromisos establecidos en el plan de desarrollo municipal.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica desde la solicitud de elaboración del plan de acción de la siguiente vigencia acompañado de los formatos del plan de acción y de POAI, hasta realizar los ajustes solicitados en la estructura programática del plan de acción.

3. RESPONSABLE

De la elaboración del plan de acción son responsables los líderes de cada una de las dependencias, institutos y/o empresas comerciales e industriales del orden municipal.

De la aprobación del plan de acción, es responsable el alcalde, mediante Consejo de Gobierno.

4. MARCO LEGAL

Ley/Norma/Requisito	Descripción/criterios que apliquen
Acuerdo No.010 de 2024.	“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Pasto para el periodo 2024-2027 “Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro”.
Ley 152 de 1994.	“Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”.
Ley 1474 de 2011.	“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

5. DEFINICIONES

- OPGI: Oficina de Planeación de Gestión Institucional.
- POAI: Plan Operativo Anual de Inversiones.
- Techos presupuestales: son los recursos financieros asignados en el presupuesto de ingresos y gastos a cada uno de los programas que conforman el plan de desarrollo.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
	ELABORACIÓN PLAN DE ACCIÓN			
FECHA 13-May-25	VERSIÓN 04	CÓDIGO PE-P-002	PÁGINA 2 de 4	

- Estructura programática: plataforma estratégica que tiene información física y financiera de las metas programadas en el plan de desarrollo municipal.

6. GENERALIDADES/ POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Los planes de acción institucionales son instrumentos que detallan las acciones, proyectos y recursos que cada dependencia de la administración municipal implementará durante una vigencia para cumplir las metas del Plan de Desarrollo. Son una hoja de ruta que guía la ejecución de las políticas públicas, alineando las actividades con los objetivos y metas establecidas en el Plan Desarrollo del Municipio.

En resumen, los planes de acción son:

- Instrumentos de planificación: Organizan las acciones, proyectos y recursos para lograr las metas del Plan de Desarrollo.
- Guías para la ejecución: Detallan cómo las dependencias implementarán las políticas públicas y alcanzarán los objetivos.
- Herramientas de seguimiento: Permiten evaluar el progreso y la efectividad de la implementación de las políticas públicas y cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.
- Documentos de consulta pública: Son públicos y pueden ser consultados por la ciudadanía, lo que promueve la transparencia y la participación.

Por tanto, se constituye en un instrumento gerencial y de control que fortalece la capacidad organizacional, posibilitando la priorización de proyectos y sus actividades para el logro eficiente y oportuno de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal en un periodo determinado.

7. CONTENIDO

TAREA	PUNTO CRÍTICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
1. Enviar techos presupuestales: remitir mediante oficio o circular la solicitud de elaboración del plan de acción de la siguiente vigencia acompañado del formato plan de acción.	Plan de acción con techos presupuestales	Oficina de Planeación de Gestión Institucional – Secretaría de Hacienda	pe-f-012 plan de acción * Comunicado oficial (oficio o circular)



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

ELABORACIÓN PLAN DE ACCIÓN

FECHA
13-May-25

VERSIÓN
04

CÓDIGO
PE-P-002

PÁGINA
3 de 4

TAREA	PUNTO CRÍTICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
2. Elaborar plan de acción: construir el plan de acción con los techos presupuestales asignados y las metas que programará en la siguiente vigencia, estructura programática importante puesto que con ello se construye el Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI.	Plan de acción con estructura programática	Secretarías, Direcciones Oficinas, Entidades descentralizadas	pe-f-012 plan de acción
3. Presentar plan de acción: enviar plan de acción a la OPGI para su revisión.	Plan de acción diligenciado	Oficina de Planeación de Gestión Institucional	pe-f-012 plan de acción *lista de asistencia
4. Revisar plan de acción: revisar los planes de acción, si tiene correcciones se hace devolución a la dependencia pertinente para su respectivo ajuste.	Plan de acción oportuno y de calidad	Oficina de Planeación de Gestión Institucional	Oficio de devolución o comunicado por correo electrónico institucional
5. Aprobar plan de acción: citar a Consejo de Gobierno mediante oficio o circular con el objetivo de dar lectura a los planes de acción contruidos por cada uno de los líderes de proyectos.	Plan de acción aprobado	Alcalde	pe-f-012 plan de acción, acta de Consejo de Gobierno.
6. Ejecutar plan de acción: ejecutar el plan de acción aprobado en Consejo de Gobierno.	Plan de acción objeto de ejecución	Líderes de proyecto	pe-f-012 plan de acción
8. Modificaciones al plan de acción: si en la ejecución del plan de acción se requiere una modificación, el líder del proyecto informa a la OPGI el cambio a implementarse con oficio a la OPGI. Nota: no se puede programar metas después de aprobado el plan de acción en Consejo	Plan de acción con ajuste física y/o presupuestal	Líderes de proyecto	pe-f-012 plan de acción ajustado con oficio

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
	ELABORACIÓN PLAN DE ACCIÓN			
	FECHA 13-May-25	VERSIÓN 04	CÓDIGO PE-P-002	PÁGINA 4 de 4

TAREA	PUNTO CRÍTICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
de Gobierno.			

8. CONTROL DE CAMBIOS

No. revisión	Descripción de la modificación	Fecha de aprobación	Versión actualizada
01	Se ajustó redacción del documento y formatos de registro	25-05-08	01
02	Actualización de requisitos exigidos por el Departamento Nacional de Planeación en cuento a: estructura programática, identificación de techos presupuestales y POAI en el plan de acción de cada vigencia.	23-12-21	02
03	Establecimiento de puntos críticos	07-09-2022	03
04	Se quita el punto número 5 "consolidar plan de acción: consolida los planes de acción y remite con oficio al alcalde". y se reordena la numeración	8-5-2025	04

Elaborado por:  Mario Andrés Benavides Vallejos Prof. OPGI	Revisado por:  Nelson Hernán Rosero Erazo Jefe Oficina de Planeación de Gestión Institucional	Aprobado por:  Nelson Hernán Rosero Erazo Jefe Oficina de Planeación de Gestión Institucional
---	--	--